



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000062

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 20 ABR 2018

VISTOS:

La solicitud presentada por la servidora CAS Giovanna Rosario Chaberlin Hernández, Carta No 079-18/INABIF-UDIF-ESP.ADM.CEDIF PAMPLONA, Nota No 212-2018/INABIF.UA-SUPH, Nota Informativa N° 249-2018/INABIF/UA-SUPH, y la Nota Informativa N° 103-2018/INABIF-UDIF, que forman parte del Expediente N° E010169.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 03 de abril de 2018, la trabajadora CAS del Centro de Desarrollo Integral de las Familias – CEDIF Pamplona Alta, señora Giovanna Rosario Chaberlin Hernández, solicita al director de dicho Centro licencia sin goce de haber, por sesenta y uno (61) días del 04 de abril hasta el 03 de junio de 2018;

Que, mediante Carta N° 079-18/INABIF-UDIF-ESP.ADM.CEDIF PAMPLONA, del 04 de abril de 2018, el Director del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF PAMPLONA, deriva el citado pedido a la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración;

Que, mediante la Nota N° 249-2018/INABIF.UA-SUPH, el Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano, deriva el expediente a la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias;

Que, mediante la Nota Informativa N° 103-2018/INABIF/UDIF, de fecha 11 de abril de 2018, la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias (UDIF) elevó el expediente a la Dirección Ejecutiva para la autorización respectiva;

Que, mediante la Hoja de Trámite se deriva el Expediente N° 2018-032-E008916 materia del pedido de licencia sin goce de haber a la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración (UA);

Que, el literal g) del Artículo N° 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorgar derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorgar al trabajador entre otros derechos laborales, las licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otra licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 5.5.3.3. de la Directiva General N° 001-2013/INABIF.DE Normas y Procedimientos para el control de Asistencia, Permanencia, Derechos y obligaciones del Personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00321 de fecha 11 de abril del 2013, establece que (i) las licencias serán otorgadas a partir



de dos (2) días y hasta por noventa (90) días calendarios, (ii) que el trabajadora tramita su solicitud con una anticipación mínima de setenta y dos (72) horas de días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y, asimismo, (iii) que la licencia superior a cinco días calendarios está sujeto a la autorización de la Dirección Ejecutiva, resulta procedente otorgar dicha licencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° del Texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo expuesto, y contándose con la conformidad de la Unidad de Línea, así como de la Dirección Ejecutiva del Programa, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial al N° 315-2005-MIMP, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 038-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, sesenta y uno (61) días de licencia sin goce de haber, por motivos familiares a la trabajadora GIOVANNA ROSARIO CHABERLIN HERNANDEZ, Promotora Social del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF PAMPLONA con eficacia anticipada del 04 de abril al 03 de junio de 2018.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora GIOVANNA ROSARIO CHABERLIN HERNANDEZ y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar


ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano